

Reporte
técnico

#

3

MARZO
2016

Corrupción policial

*Y su impacto en la
delincuencia organizada
y en el ciudadano*

por
**MARCOS
TARRE BRICEÑO**



Índice

	PÁG
1. Sobre la Corrupción Policial	3
Introducción	3
Antecedentes	5
Definición y tipos de corrupción policial	6
Variables que favorecen la corrupción policial	8
Dimensión e indicadores	10
Cómo detectar la Corrupción Policial	13
2. Evaluación de las variables para controlar la Corrupción Policial en Venezuela	14
Los Necesarios controles que requieren los cuerpos policiales	14
La Asamblea Nacional	14
La Fiscalía General de la República	15
La Defensoría del Pueblo	16
Supervisión Interna	18
Asuntos Internos o Inspectoría General de Servicios	19
El Ejemplo	21
Organizaciones No Gubernamentales y Defensores de Derechos	23
Medios de Comunicación	26
Control Ciudadano	26
3. Conclusiones y Recomendaciones	31
Las comisiones para la Reforma Policial	31
El impacto de la Corrupción Policial	32
¿Por qué y cómo denunciar?	36
¿A dónde acudir o llamar para formalizar una denuncia?	37
Conclusiones	38
Recomendaciones	41
Bibliografía y Referencias	42

1. Sobre la Corrupción Policial

Introducción

La idiosincrasia del latinoamericano posiblemente se fue configurando con cierta tolerancia hacia el corrupto, visualizando más sus logros, celebrando su astucia y sentido de la oportunidad, así como el estándar de vida y lujos proporcionados por el dinero mal habido, pero ignorando los vicios, males y delitos generados directa o indirectamente por él.

En Venezuela esa mentalidad del siglo pasado permeó hasta nuestros días y de alguna manera quedó opacada, colocada en un segundo plano por un nuevo y más apremiante problema: la creciente ola de violencia y criminalidad que se desató a partir de 1999 y generó una pérdida directa en la calidad de vida de todos los venezolanos y un nuevo imaginario colectivo. Impactados por los efectos de la violencia, sometidos a una escalada criminal sin precedentes en la historia, los venezolanos dejaron de preocuparse por otros problemas, sufriendo los efectos de la violencia sin apreciar sus causas, y una de ellas es precisamente la corrupción. La criminalidad violenta, el homicidio, secuestro, atraco o violación tienen un poder mediático lógicamente mayor que el de los delitos no violentos. En la medida en que fue aumentando la violencia criminal se fue opacando la corrupción.

Desde los más altos niveles, la corrupción llegó a los niveles intermedios y continuó hasta los más bajos, favoreciendo a los que están al margen de la Ley. Para ellos fue el motor para potenciar todo tipo de delitos ofreciendo lo que cualquier delincuente anhela; impunidad. Y esa corrupción llegó y se instaló también en los cuerpos policiales y otras autoridades responsables de la seguridad ciudadana. Asimismo, aparecieron los “cómplices necesarios” para delitos como el secuestro, el sicariato, la extorsión y el tráfico de drogas o de armas hacia los centros penitenciarios. La corrupción generó impunidad y favoreció la consolidación de bandas delictivas, lo que se tradujo en más sangre y violencia.

El presidente de la Comisión Presidencial para la Reorganización Policial, creada en octubre de 2014 y prevista para entregar su informe en 6 meses, ex diputado Freddy Bernal, señaló¹:

¹ Diario *Últimas Noticias* del 01-02-2015.

“Hay una realidad que no nos gusta que exista, pero existe: la corrupción ha penetrado diversos cuerpos de policías, municipales, estatales y nacionales”, incluida la recientemente creada Policía Nacional Bolivariana (PNB) y el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc) (...) La penetración de las mafias” en los cuerpos policiales “ha potenciado el secuestro, la extorsión, el sicariato, con personas procedentes de grupos de paramilitares, contrabandistas y todo el crimen organizado que se mueve entre Venezuela y Colombia”.

Los agentes policiales, más que cualquier otro estamento de la sociedad, están, por sus funciones, en contacto y proximidad con el medio criminal y con delincuentes, bien sea directa o indirectamente; y por otra parte, de su gestión, de su “Poder”, puede depender la elaboración de expedientes o manejo de información que determine que una persona sea detenida, vaya a juicio y eventualmente, a la cárcel. Los funcionarios policiales son el primer anillo de seguridad de la sociedad y por ello están permanentemente expuestos a la tentación o son blanco de la corrupción en las múltiples facetas relacionadas con su ejercicio profesional. La “Delincuencia Organizada” conoce bien éstas premisas y para las diferentes bandas contar con aliados o cómplices en los cuerpos de seguridad, constituye una prioridad.

“(…) Las policías² tienen un rol fundamental dentro del Estado moderno, hacen gran parte de la tarea para la cual los ciudadanos entraron en el “contrato social”. Son la principal institución a través de la cual el Estado mantiene el orden público interno, promueve la paz social, y genera las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y libertades individuales y colectivas. Para este fin, los ciudadanos le han delegado el monopolio legítimo en el uso de la fuerza, pero a la vez le han impuesto reglas para su funcionamiento para que no se desvíe de su misión fundamental. Un análisis gramatical de las misiones de 16 policías latinoamericanas confirma que, al menos en sus mandatos, todas están orientadas a cumplir con el rol previsto por los pensadores de la ilustración, aunque con énfasis distintos:

- Seguridad
- Paz o tranquilidad social
- Ejercicio derechos / deberes / libertades (individuales o colectivas)
- Prevenir / investigar delitos
- Garantizar el orden público / orden interno
- Proteger bienes y/o la vida de las personas
- Cumplimiento leyes”.

² “Evidencia y marcos conceptuales de la lucha contra la corrupción en la policía de Latinoamérica”. Mauricio García Mejía. Universidad Complutense de Madrid. 2016

Antecedentes

Durante mucho tiempo la corrupción en la policía se manejó con la teoría de la “manzana podrida”, desarrollada por el norteamericano Herman Goldstein³ en los años 70 del siglo pasado. La corrupción policial o delitos cometidos por funcionarios, se trataban como “casos aislados e individuales” que debían ser prontamente sancionados o manejados, para que no “contaminaran” el cesto o la canasta de las manzanas sanas y mayoritarias. Pero, con los años, al evolucionar y madurar la calidad del servicio policial y de su gerencia, esa teoría fue relegada al aparecer nuevos enfoques. Para Jacqueline Muniz⁴, no bastan los castigos individuales:

“La teoría de las manzanas podridas es falsa. Retirar al policía corrupto es insuficiente, el problema es el cesto, no la manzana”.

La teoría de la manzana podrida está más que superada para explicar la corrupción policial o la acción criminal de funcionarios. El funcionario policial interactúa con un ambiente profesional que puede ser permisivo, con superiores que no velan adecuadamente por las acciones de sus supervisados o que incluso, no dan un buen ejemplo; hace su trabajo en un contexto que puede tolerar, hacerse la vista gorda, mirar hacia otro lado y no velar por el cabal cumplimiento de las normas y de los derechos humanos, y que puede hasta “celebrar” algún exceso.

El Lic. Javier Gamero Kinosita⁵, en una conferencia dictada en la Universidad de Liège, afirma:

“La corrupción en la policía constituye hoy en día, en distintas latitudes, una de las principales preocupaciones sociales y por consiguiente una temática de estudio de la política criminal contemporánea, ya que ella tiene un efecto profundamente corrosivo en la sociedad socavando el sistema de la autoridad democrática establecida y amenazando permanentemente la seguridad de la ciudadanía. Un mal o lacra social que, en opinión del Dr. Tim Prenzler, investigador del Consejo de Investigación en Asuntos de Seguridad y Policía de la Universidad de Griffuth, Brisbane, Australia, adopta camaleónicamente muy variadas formas, dando lugar a una amplia gama de inconductas en el ejercicio de la profesión, que van desde las faltas más nimias hasta los más execrables delitos, tales como desde el dejar pagarse un café, o vender boletos de rifas que las mismas instituciones policiales organizan, aprovechando una intervención de control policial, hasta la fabricación o eliminación de evidencias de un hecho delictivo o involucrarse en asesinatos o tráfico ilícitos de drogas.

- ³ Herman Goldstein, investigador de la Universidad de Wisconsin-Madison. Su trabajo sobre “Problem-Oriented-Policing”, POP servirían de base teórica para las políticas de muchos cuerpos policiales norteamericanos.
- ⁴ Jacqueline Muniz, socióloga brasilera, experta en seguridad pública de la Universidad católica de Brasilia, fue directora del Departamento de investigaciones y Análisis de Información de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública.
- ⁵ Javier Gamero Kinosita es miembro de la Sociedad Europea de Criminología y la Asociación Internacional de Policía, conferencia en la Universidad de Liège.

La corrupción policial promueve el crimen organizado y fomenta el debilitamiento del gobierno, la desconfianza pública, la resistencia a la autoridad y estimula en la población la falta de cooperación con la policía. Ella se da muchas veces en medio de escándalos públicos y notoriedad”.

Definición y tipos de corrupción policial

Según las Naciones Unidas⁶:

“La corrupción es un concepto difícil de definir con precisión. Así, la Convención de las Naciones Unidas sobre la corrupción considera más apropiado presentar una lista de ejemplos de prácticas corruptas que dar una definición de aplicación universal”.

Por su parte, la Britannica Concise Encyclopaedia⁷ define a la corrupción policial como:

“Conducta inapropiada y por lo general ilegal que tiene por objeto obtener un beneficio para sí mismo o para otro. Puede tomar la forma de cohecho, extorsión y uso indebido de información confidencial. Se da en las comunidades indiferentes en cuanto al cumplimiento de la ley o donde no existen políticas al respecto. En las sociedades con una cultura en que se ha ritualizado el ofrecimiento de regalos, no es fácil distinguir entre lo aceptable y lo inaceptable”.

La Organización Transparencia Internacional⁸ define de forma sencilla y clara lo que es la Corrupción Policial:

“El abuso del poder delegado para beneficio propio”.

Transparencia Internacional⁹ distingue además:

“(…) la corrupción “según las reglas” y la corrupción “en contra de las reglas”. Los pagos de facilitación, en que se paga un soborno para recibir un tratamiento preferencial por algo que el sobornado está obligado a hacer por ley, es ejemplo del primer tipo. El segundo, en cambio, es un soborno pagado para obtener servicios que el sobornado tiene prohibido prestar. De este modo, la corrupción no implica solamente al funcionario, sino también a la persona que soborna al funcionario para que cometa el acto indebido. Desde el punto de vista policial, la corrupción supone generalmente hacer algo que uno no debería hacer o no hacer algo que sí debería hacer, para beneficio, ganancia o provecho propios o ajenos, en detrimento de un tercero”.

⁶ UNODC. “Manual de instrucciones para la evaluación de la Justicia Penal. Policía. Integridad y Responsabilidad de la Policía”, Nueva York, 2010.

⁷ www.concise.britannica.com/ebc/article-9361666/corruption

⁸ www.transparency.org

⁹ UNODC. “Manual de instrucciones para la evaluación de la Justicia Penal. Policía. Integridad y Responsabilidad de la Policía”, Nueva York, 2010.

“ (...) Más¹⁰ específicamente, Sherman (1974), Goldstein (1975) y Klockars (2000) definen la corrupción policial como el abuso de la autoridad policial para obtener beneficios personales. Sin embargo, Skogan y Meares (2004) resaltan el que la corrupción puede ser para obtener beneficios personales, pero también para obtener beneficios públicos, lo que se conoce como “corrupción de causa noble”. En este mismo sentido, Kleining (1996) define que un policía actúa de manera corrupta cuando, en ejercicio o dejando de ejercer su autoridad, actúan con la intención primaria de promover beneficios propios o departamentales/divisionales”.

¹⁰ Evidencia y marcos conceptuales de la lucha contra la corrupción en la policía de Latinoamérica.” Mauricio García Mejía. Universidad Complutense de Madrid, 2016.

Según las “Reflexiones en torno a la corrupción policial” del Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile:

“La corrupción en el interior de los órganos policiales puede ser de dos tipos: el primero, la corrupción administrativa, que dice relación con aquellas conductas corruptas que se dan a nivel de la gestión de recursos humanos y materiales en el interior de la institución y que son similares a aquellas presentes en otros organismos públicos (pago de comisiones por contratos internos, desvío de fondos, pago por ascensos o traslados, entre otras); el segundo tipo se refiere a una corrupción que es producto de las relaciones con el medio externo a la institución: esto es, se presenta ‘hacia fuera’ de la institución, en el contacto cotidiano de los policías con ciudadanos y delincuentes. Esta es la corrupción operativa (aceptar/pedir dinero para no cursar una multa o una detención, extravío o producción intencional de evidencia, protección de delincuentes, como ejemplos”.

Según esa misma investigación, la Corrupción Policial presenta diferentes modalidades, bajo la denominación de Tipología de “estados y actos” de corrupción policial:

CORRUPCIÓN	TIPOLOGÍA	DIMENSIÓN
Circunstancial	Corrupción de autoridad	El oficial de policía recibe un bien (ganancia material) debido a su condición de autoridad, sin violar la Ley.
	Robo de Oportunidad	Tomar desde el sitio del suceso algún bien de la víctima.
	“Shakedowns” · Obtener ganancias mediante presiones	Aceptar un soborno por no dar cumplimiento a la Ley.
Permanente	Protección a actividades ilegales	Otorgar protección policial a actividades ilegales permitiendo que operen.
	“The Fix”	Desestimar una investigación criminal o un procedimiento, como por ejemplo perder multas de tránsito.
	“Padding”	Plantar o agregar evidencia con el fin de incriminar a una persona.

FUENTES:
CESC, Newburn, Roebuck y Baker.

Variables que favorecen la corrupción policial

Coexisten diferentes factores que facilitan la corrupción policial o dificultan su control. Según García Mejía¹¹, estos son:

- Son invisibles. Es muy difícil identificar causas, medir y evaluar su impacto.
- Se dan en un ambiente de equilibrio con fuerzas que lo empujan hacia su nivel actual.
- Algunos de estos riesgos son tolerados por la cultura de la organización porque mejoran la efectividad de la entidad. Serían actos donde no solo existe un beneficio personal, sino que también para la entidad.
- En algunos casos pueden llegar a ser de muy alto nivel, si es que el problema de corrupción es sistemático y ya ha abarcado al poder judicial y otros poderes del Estado.
- El control de estos riesgos ocurre en un ambiente hostil al contralor. La actividad de control de riesgos de corrupción al interior de la entidad policial no es bien vista, no hay colaboración normalmente por la posibilidad de amenazas o el conocido “código de silencio”.
- La falta de víctimas directas dispuestas a reportar los actos de corrupción.

En términos generales, prosigue García Mejía, existen cuatro elementos que contribuyen a crear oportunidades para la corrupción:

- La existencia de un poder monopólico.
- Una alta tasa de discrecionalidad de quien ostenta este poder,
- La falta de transparencia en el proceso de toma de decisiones.
- La ausencia de mecanismos de rendición de cuentas.

García Mejía, basado en trabajos de Echebarría (2007) sostiene que adicionalmente tres factores facilitan la corrupción:

¹¹ Evidencia y marcos conceptuales de la lucha contra la corrupción en la policía de Latinoamérica.” Mauricio García Mejía. Universidad Complutense de Madrid, 2016.

- La extensión de “zonas grises”, entendidas como espacios de amplia discrecionalidad, sin transparencia ni supervisión.
- Las características del control disuasorio sobre los hechos de corrupción, en especial en lo referido a los costos, sobre todo sanciones, que impone a quienes incurran en ella.
- Los pocos incentivos que tienen los funcionarios públicos para actuar con probidad.

Por su parte, el Lic. Javier Gamero Kinosita¹² señala:

“La cultura ocupacional de la policía o subcultura policial ha sido objeto de un profundo estudio en la política criminal contemporánea. El secreto y la solidaridad proteccionista son elementos básicos dentro de esta perspectiva cultural. El código del silencio ha neutralizado todos los esfuerzos para controlar la corrupción. La cultura de la solidaridad y el cinismo proveen una justificación moral para la corrupción. Esta solidaridad se extiende aparentemente hasta una incapacidad crónica de la policía de investigar desapasionadamente el mal accionar policial y disciplinar a sus propios miembros”.

La subcultura policial tradicional que ha servido de soporte para la corrupción comienza con el reclutamiento y entrenamiento, que forma a un tipo de policía conformista, se inocular un sentimiento de sumisión y permisibilidad. En muchos países se percibe tradicionalmente que el reclutamiento se ha focalizado en varones de bajo nivel educativo. En sociedades pluri-étnicas o sociedades divididas racialmente, la policía ha estado conformada predominantemente o exclusivamente por blancos, alimentando aquella mentalidad de “nosotros versus ellos”. Muchas veces esta división se extiende entre oficiales (blancos o mestizos) y personal subalterno (indígenas o de color).

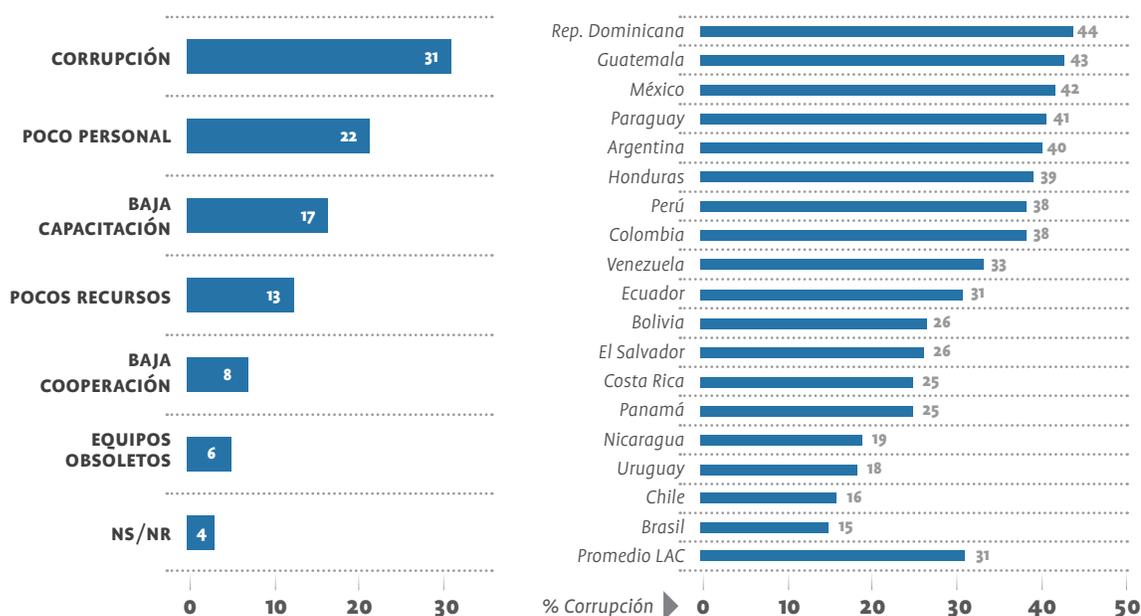
El entrenamiento policial se centra muchas veces en una formación estrictamente militar, técnicas de control físico, fitness, estimulando una cultura social del macho o cultura del Rambo; hecho que a la larga ha generado violencia en el accionar policial frente a mujeres y minorías étnicas. La policía no tiene enemigos a quién combatir sino a ciudadanos a quién proteger. Muchos aspectos de la cultura policial tradicional están asociados con las influencias funcionales estructurales”.

¹² Javier Gamero Kinosita, conferencia en la Universidad de Liège.

Los niveles de corrupción en los cuerpos policiales latinoamericanos son percibidos por el ciudadano como una debilidad estructural que afecta su rendimiento y eficiencia.

Gráfico 1. Problema principal de la Policía para combatir la delincuencia.

FUENTE:
Latinobarómetro, 2010.



Dimensión e indicadores

¿Hasta qué punto la corrupción está presente en los cuerpos policiales de nuestro continente? Responder esa interrogante no es fácil. A manera de ejemplo, en México, según el investigador Stephen D. Morris¹³, el 93,6% de los funcionarios de las policías municipales dependen de la corrupción para complementar sus bajos salarios.

Si bien es casi imposible medir cuantitativamente la corrupción policial, un parámetro para evaluar su dimensión es el de la percepción que los ciudadanos tienen de sus cuerpos policiales. Histórica y culturalmente, los funcionarios policiales han gozado de “mala fama”, basada sin duda, en hechos y conductas que los alejan y separan de la gente. En casi todos los países circulan chistes, refranes o dichos populares que refuerzan esa animadversión hacia las policías. Por ejemplo:

¹³ Corruption, drug trafficking and Violence in Mexico.

- “Un delincuente es un delincuente, aunque eventualmente se encuentre vistiendo el uniforme de policía”.
- “No robes: la policía odia la competencia”.
- “El gobierno sólo sirve de policía para cuidar los intereses del rico, y de verdugo y azote para el pobre”.
- “Los policías están por todas partes, porque hay cadáveres por doquier, y los cadáveres atraen a las moscas y a los policías”.

A nivel mundial¹⁴, según la organización Transparencia Internacional, en 36 de los 107 países evaluados, consideran a los cuerpos policiales como la institución más corrupta.

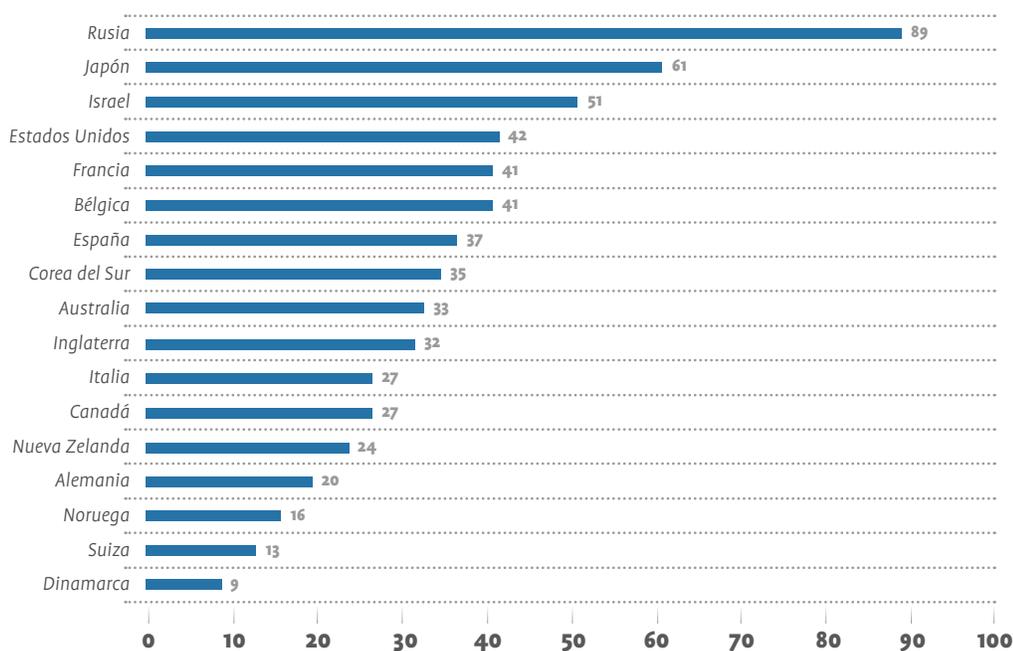
¹⁴ Transparencia Internacional. Global Corruption Barometer, 2013.

Sorprende la percepción negativa de los cuerpos policiales que tienen los ciudadanos en el mundo, aún en los países más desarrollados.

En Dinamarca, país del mundo con los menores resultados de corrupción general según Transparencia Internacional, el 9% de la población piensa que en sus cuerpos policiales existe corrupción.

Gráfico 2. Percepción de Corrupción en los Cuerpos Policiales en algunos países.

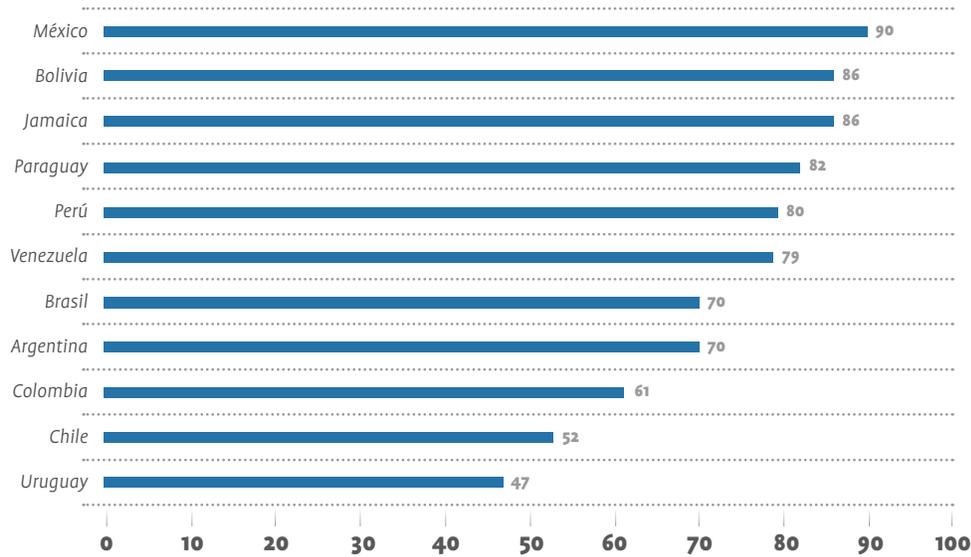
FUENTE: Asociación Civil Venezuela Segura, según cifras de Transparencia Internacional.



En América Latina y Centroamérica la percepción general del ciudadano sobre corrupción en sus cuerpos policiales suele ser peor.

Gráfico 3. Percepción de Corrupción en los Cuerpos Policiales en Centro y Sudamérica.

FUENTE:
Asociación Civil Venezuela Segura, según cifras de Transparencia Internacional.



En cuanto a Venezuela, la Encuesta Nacional presentada en el 2013, realizada por la AC Paz Activa, el Observatorio de Delito Organizado, LACSO y el Observatorio Venezolana de Violencia, muestra algunos indicadores que evidencia la desconfianza del ciudadano hacia sus cuerpos policiales.

Gráfico 4. Resultados encuesta de Percepción.

FUENTE:
1ª Encuesta Nacional de Delito Organizado, 2013. Observatorio de Delito Organizado.

¿Cree usted que la policía en general está involucrada en el Delito Organizado?



Respuestas

Gráfico 5. Resultados encuesta de Percepción.

FUENTE:
1ª Encuesta Nacional de Delito Organizado,
2013. Observatorio de Delito Organizado.

¿Qué tan peligroso considera usted es ayudar a la policía en su ciudad?



Cómo detectar la Corrupción Policial

Existen señales evidentes y detectables que deben focalizar el interés de las estructuras jerárquicas y dirección de los cuerpos policiales, de las oficinas de supervisión y de la sociedad civil. Para el investigador Gamero Kinosita, ya antes mencionado:

“Los indicadores del comportamiento no ético, faltas o indisciplinas del personal debe ser inmediatamente tomadas en cuenta dentro de un sistema de alerta temprana. Un sistema de alerta temprana debe contemplar todas las quejas o reclamaciones contra el personal policial, aun cuando éstas sean nimias o poco considerables, de esta forma podrá activarse oportunamente este sistema de advertencia anticipada.

Los tipos de indicadores que por lo general son considerados en un sistema de alerta temprana son:

- Las quejas de la ciudadanía.
- Las quejas internas.
- Frecuentes descargas del arma de fuego.
- Ausentismo inusual.
- Persecuciones a alta velocidad.
- Colisión de vehículos.
- Injurias durante las detenciones o arrestos.
- Uso de la fuerza en las intervenciones.
- Informes adversos de su rendimiento profesional.
- Sanciones, suspensiones u otras medidas disciplinarias.

Igualmente, el nivel de vida, vehículos, bienes, viajes, gastos y lujos de los funcionarios policiales no acordes a sus ingresos, debe servir de inmediato de “alerta temprana”.

2. Evaluación de las variables para controlar la Corrupción Policial en Venezuela

Los necesarios controles que requieren los cuerpos policiales

Los controles, tanto institucionales como informales, hacia los cuerpos policiales son indispensables en toda democracia. El policía, por sus funciones, puede tender a cometer excesos o en el curso de su trabajo, a actuar bajo fuertes tensiones, que si no tiene el entrenamiento, la formación suficiente y la supervisión adecuada, puede cometer acciones indebidas.

En Venezuela, por las razones que iremos explicando, esos controles no han sido efectivos.

La Asamblea Nacional

Uno de los principales controles institucionales, cuando surgen hechos o casos que ameriten la atención del ciudadano, de la sociedad o de los diferentes niveles de administración público lo constituye la Asamblea Nacional. Además de la tarea legislativa, la investigación, la interpelación y designar comisiones especiales o permanentes para el estudio de casos específicos es otra de sus funciones y para eso fueron electos los diputados a la Asamblea por el voto popular; sin embargo, la mayoría que dirigió la Asamblea Nacional desde el año 2005 hasta diciembre de 2015, a pesar de los miles de asesinatos ocurridos, del incremento constante de la criminalidad y violencia, de graves hechos ocurridos en las cárceles y de evidente complicidad de funcionarios al introducir armas en ellas, de violaciones a los Derechos Humanos y de constantes informaciones de los medios de comunicación reseñando a funcionarios policiales incurso en hechos delictivos, en ningún momento decidió la interpelación de altos funcionarios o la creación de comisiones de investigación.

Por su parte, la Comisión Permanente de Política Interior, en sus informes de gestión tampoco reseñan ninguna investigación en torno a la corrupción policial. En el año 2014, destaca el trabajo de la Sub Comisión Especial, coordinada por el diputado Freddy Bernal, para la “Investigación del caso del avión de Air France” - caso de las maletas enviadas con droga en un avión de Air France. Las decenas de páginas dedicadas a ésta Subcomisión simplemente detallan paso a paso, casi día a día, las diferentes actuaciones de la Fiscalía y de los tribunales. El informe no contiene un análisis de esas actuaciones, conclusiones o recomendaciones de ningún tipo, que sería lo procedente para éste tipo de investigaciones.

Otra actividad de la Comisión Permanente de Política Interior durante el 2014 fue sostener una reunión con el Comité de víctimas de las “guarimbas” y del “golpe continuado” del año 2014. Los parlamentarios sólo escucharon a un sólo sector de las víctimas, el oficialista, pero aun así tampoco señalan conclusiones o recomendaciones.

La tercera actividad especial de la Comisión Permanente fue la instalación de la Comisión Mixta que investigará hechos de violencia ocurridos en eventos deportivos, *“los cuales han causado graves daños de diferentes índoles”*.

Como se puede ver, a la mayoría de la Asamblea Nacional, a pesar del incesante crecimiento de la criminalidad y violencia, no le interesó profundizar en la Impunidad, en Delincuencia Organizada o en la posible Corrupción Policial, ni conocer cómo funcionan nuestros cuerpos policiales, cómo ha sido su gestión y porqué fracasan al no lograr bajar los índices delictivos; cómo tampoco profundizar en hechos irregulares en el sistema policial a pesar de denuncias y afirmaciones hechas desde diferentes canales.

La función de órgano de control de la Asamblea Nacional sobre el sistema policial venezolano no se ha aplicó.

La Fiscalía General de la República

Según el Art. 193 de la Constitución, entre otras funciones, corresponde al Fiscal General de la República:

- **Defender los intereses del Estado y de la Sociedad.**
- **Promover de oficio o a petición de parte la acción de la justicia en defensa de la legalidad.**
- **Dirigir la investigación del delito con la colaboración de la Policía Nacional Civil, y en particular de los hechos criminales que han de someterse a la jurisdicción penal.**
- **Promover la acción penal de oficio o a petición de parte.**
- **Promover el enjuiciamiento y castigo de los indiciados por delitos de atentados contra las autoridades y desacato.**
- **Nombrar comisiones especiales para el cumplimiento de sus funciones.**

En la Fiscalía General de la República no existen dependencias dedicadas a la Corrupción Policial o a delitos cometidos por funcionarios. Los procedimientos contra agentes u oficiales policiales son adscritos, por sus características, a las diferentes dependencias del Ministerio Público, bien sea Contra las Drogas, Contra la Corrupción, Contra la Extorsión y el Secuestro, Defensa de la Mujer, Protección de Derechos Fundamentales, etc...

Sin embargo, la Fiscalía General, informa¹⁵ que en el año 2015 se imputaron a 1.312 funcionarios de distintos cuerpos de seguridad del estado y acusar a 959 de ellos por la comisión de distintos delitos, contemplados en el ordenamiento jurídico como violaciones a los derechos humanos, no hace mención a otros funcionarios que pudieran estar involucrados en otro tipo de delitos y resulta imposible establecer cuantos han sido imputados por actos relacionados con la corrupción Policial.

¹⁵ Informe Anual a la Asamblea Nacional 2015. Ministerio Público.

La defensoría del Pueblo

“La Defensoría del Pueblo, como órgano integrante del Poder Ciudadano, que forma parte del Poder Público Nacional, tiene a su cargo la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en la CRBV y en los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, además de los intereses legítimos, colectivos o difusos de los ciudadanas y ciudadanos dentro del territorio y de éstos cuando están sujetos a la jurisdicción de la República en el exterior.”

La institución se estableció en la Constitución de 1999. El Defensor del Pueblo es designado por la Asamblea Nacional para períodos de 7 años. Desde su fundación, han ejercido el cargo:

Dilia Parra Guillén	1999	2000
Germán Mundaraín	2000	2007
Gabriela Ramírez	2007	2014
Tarek William Saab	2014	Hasta la fecha

La mayoría de la Asamblea Nacional desde el 2005 hasta diciembre del 2015, lejos de entender que la figura del Defensor del pueblo u Ombudsman existe para ponerle límite a los abusos de las autoridades del Estado, parece haber creído y decidido que debería ser designado en ese cargo una figura condescendiente y dispuesta a avalar al Estado, en cualquiera de sus actuaciones.

Sobre las personas que han ocupado ese cargo, Carlos Nieto Palma¹⁶, escribió:

¹⁶ Coordinador de la ONG Una ventana a la libertad.

“Hemos tenido cuatro defensores del pueblo, incluyendo al actual. La primera fue Dilia Parra Guillén, gran conocedora de los derechos humanos, pupila de uno de los más grandes defensores de derechos humanos que hemos tenido, el padre Luis María Olaso, toda una veterana en el tema y a quien no le temblaba el pulso a la hora de actuar ante violaciones a los derechos humanos. Tal vez por eso solo duro un año en su cargo, tanta eficiencia no era conveniente. Dilia, una mujer recia, dura, sin miedo a los retos, se encargó de formar y construir la Defensoría; a ella le debemos lo poco que tenemos de esta institución. Comenzó en una oficina en ruinas en La Candelaria pero rodeada de un equipo lleno de mística de trabajo; no tenía presupuesto, así que todos trabajaban sin cobrar hasta que el presupuesto apareciera. Con Fogade consiguió el edificio de la Plaza Morelos, donde hoy funciona la Defensoría de Caracas, y al salir del cargo estaba tramitando ya las oficinas donde hoy es la sede principal, en el edificio del Banco Latino.

Entre los años 2000-2007 fue Germán Mundarain, que era abogado bancario. De su gestión son muy pocas las cosas que podamos decir”.

Sobre la gestión de Gabriela Ramírez, opina la periodista Milagros Socorro opina:

“De Gabriela del Mar Ramírez sabemos poco. No debe haber tenido una carrera muy destacada hasta el momento de ser escogida para el cargo de defensora del pueblo, puesto que lo único que se sabe de ella, al menos mediante una indagatoria somera, es que es trabajadora social egresada de la UCV; y que, según dice la página web de la Defensoría, su formación profesional incluye cursos de actualización entre los que cabe mencionar: Aprovechamiento de Desechos Sólidos, Relaciones Interpersonales y Organización de Cooperativas. Desde luego, algunos saben que desde 2005 es diputada a la Asamblea Nacional, electa en representación de la agrupación política UVE del estado Miranda; y que, contraviniendo una de las condiciones para aspirar al cargo de Defensor o Defensora del Pueblo, (que es la de “No poseer cargo o realizar actividades de carácter político partidista, sindical, gremial o asociativo”), la diputada Gabriela del Mar ejercía labores de activismo político (...)”.

A la Defensora del Pueblo Gabriela Ramírez le correspondió atender, con pocas respuestas, los llamados de diferentes organizaciones sociales exigiéndole que actuara frente a los excesos cometidas por los cuerpos policiales y la Guardia Nacional Bolivariana reprimiendo las manifestaciones entre febrero y junio de 2014.

En diciembre de 2014 la Asamblea Nacional designa en el cargo a Tarek William Saab, reconocido dirigente del oficialismo. Diputado y gobernador del estado Anzoátegui por el PSUV, con amplia trayectoria en la defensa de los Derechos Humanos. Tarek Saab ha demostrado, en el tiempo transcurrido en el despacho, una actitud mucho más activa y amplia que sus antecesores. Sin dejar de ser un apasionado oficialista, se encuentra ante la paradójica posición de intentar restablecer la dignidad del cargo, tarea algo difícil pues éste impone y obliga a objetividad, independencia y criterio propio precisamente frente al Ejecutivo Nacional.

Supervisión Interna

En todo cuerpo policial o militar, la jerarquía existente establece relaciones y responsabilidades entre supervisores y supervisados, entre soldados, agentes y oficiales. En países con una “cultura policial” no demasiado sólida y además, sujeta a cambios continuos que responden a criterios más políticos circunstanciales que institucionales, las jerarquías de los jefes y oficiales policiales juega un papel significativo en la conducta de los agentes supervisados.

En los últimos años los cuerpos policiales venezolanos han sufrido procesos de desestructuración; en lugar de profundizar en la formación y la experiencia, se ha priorizado como valor la lealtad y simpatía política. Las tradicionales jerarquías policiales en la que existían agentes, inspectores, subcomisarios y comisarios han sido “reclasificados” por el Consejo General de Policía en el “nuevo modelo policial” en oficiales, supervisores, y comisionados, cada una de ellas con tres sub-jerarquías, por ejemplo: Comisionado, Comisionado Agregado y Comisionado Jefe.

Sin embargo, todas esas transformaciones más de forma que de fondo, más de apariencia que de resultados, no han logrado mejorar el servicio policial y menos aún, restablecer la confianza del ciudadano en la policía. Existe a nivel internacional un largo camino recorrido, basado en experiencias exitosas y recogido en documentos, acuerdos y convenciones. Por ejemplo, las Naciones Unidas¹⁷ años atrás, definieron un código de conducta para funcionarios policiales. En su Artículo 7, el Código señala:

“Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no cometerán ningún acto de corrupción. También se opondrán rigurosamente a todos los actos de esa índole y los combatirán”.

¹⁷ Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Asamblea General de Naciones Unidas, resolución del 17 de diciembre de 1979.

El Código menciona tres comentarios al Artículo 7:

“A. Cualquier acto de corrupción, lo mismo que cualquier otro abuso de autoridad es incompatible con la profesión de funcionario encargado de hacer cumplir la ley. Debe aplicarse la ley con todo rigor a cualquier funcionario encargado de hacerla cumplir que cometa un acto de corrupción, ya que los gobiernos no pueden pretender hacer cumplir la ley a sus ciudadanos si no pueden, o no quieren, aplicarla contra sus propios agentes y en sus propios organismos.

B. Si bien la definición de corrupción deberá ser sujeta al derecho nacional, debe entenderse que abarca tanto la comisión u omisión de un acto por parte del responsable, en el desempeño de sus funciones o con motivo de éstas, en virtud de dadas, promesas o estímulos ilegítimos, exigidos o aceptados, como la recepción indebida de éstos una vez realizado u omitido el acto.

C. Debe entender que la expresión ‘acto de corrupción’ anteriormente mencionada abarca la tentativa de corrupción”.

El nuevo modelo policial ofrecido en distintas oportunidades al país está lejos de haberse logrado. Los actos de corrupción en los cuerpos policiales aparecen a diario en los medios de comunicación. Sobre las actuaciones de los agentes policiales existe una clara y evidente responsabilidad de quiénes los supervisan y sobre las jerarquías medias y altas una responsabilidad de los jefes policiales. Incluso en la Policía Nacional Bolivariana, nuevo cuerpo policial, según los medios de comunicación, la corrupción, excesos y abusos ocurren a diario.

Asuntos Internos o Inspectoría General de Servicios

Los cuerpos policiales, además de las normativas, reglamentos nacionales e internacionales, códigos de conducta, adiestramiento, formación y de la supervisión jerárquica, también poseen departamentos dedicados a la investigación de conductas irregulares de sus funcionarios, conocidos internacional y popularmente como “Oficina de Asuntos Internos” y más en Venezuela como “Inspectoría General de Servicios”.

El Consejo Nacional de Policía publicó una serie de manuales, la Colección Baquía, con la intención de documentar todas las normativas y los procedimientos requeridos por los cuerpos policiales y de establecer “Reglas mínimas de estandarización para los cuerpos policiales”. En el Número 1 de la colección¹⁸, se plantea:

¹⁸ “Reglas mínimas de estandarización para los cuerpos policiales”. En el Número 1 “Baquía de Luz”, Consejo Nacional de Policía.

“Dentro de los cuerpos policiales, como en otros espacios de la sociedad, los mecanismos de control interno y rendición de cuentas son diseñados como una forma de regulación del poder. Cumplen la función de establecer normas de desempeño y funcionan como un mecanismo para regular la discrecionalidad de la actuación policial. Ello posibilita, entre otras cosas, la detección, investigación y adjudicación de la mala conducta policial (Villalobo García, 2008).

Gracias a los estudios realizados por la Conarepol y a las repetidas denuncias hechas por las organizaciones de Derechos Humanos en el país se conoce que en los cuerpos de policía los mecanismos de rendición de cuentas han sido poco incorporados (Antillano, 2007).

En efecto, “sólo aproximadamente un 16% de los cuerpos de seguridad exige informes a los funcionarios involucrados en muertes o lesiones civiles, y menos de un 20% abre investigaciones en estos casos. Estos porcentajes disminuyen en los casos de disparos realizados, ocasiones en que se desenfunda el arma de reglamento y denuncias anónimas. Estos bajos porcentajes en que se exigen cuentas y se abren procedimientos en caso de prácticas policiales que deben ser objeto de control, demuestran la ausencia de mecanismos de registro y control estandarizados que permitan reducir situaciones de abuso o uso indebido de la fuerza física” (Antillano y Centro para la Paz y los Derechos Humanos, 2007).

Como consecuencia, se observa la tendencia a crear dentro de las policías del país un ambiente de poco control e impunidad proclive a la ocurrencia de situaciones de abuso de poder y violación de los Derechos Humanos”.

El Consejo Nacional de Policía, estableció que todos los cuerpos policiales debían tener una Oficinas de Control de Actuación policial y una Oficina de Respuestas a las Desviaciones Policiales. Sin embargo, al igual que ha sucedido ya en tantas ocasiones, no todo lo que se pone sobre el papel se instrumenta en la práctica.

A pesar de la teoría, las buenas intenciones, las ofertas, promesas, libros y manuales, la corrupción de los funcionarios y la cantidad de ellos involucrados en hechos delictivos no disminuye, a tal punto, que a finales del año 2014 el presidente Nicolás Maduro crea una nueva Comisión, para establecer el “Nuevo Modelo Policial” y pone al frente al diputado Freddy Bernal.

Entre los proyectos de leyes que a unos meses después Bernal propone para “sanear” los cuerpos policiales, está la creación de una especie de oficina centralizada de asuntos internos, lo que pudiera dar a entender que las oficinas propuestas de Control de Actuación Policial y de Respuesta a las Desviaciones Policiales no llegaron a funcionar o a arrojar algún resultado positivo.

El Ejemplo

Un elemento de auto regulación y control que funciona en toda organización humana, y los cuerpos policiales no son la excepción, es el ejemplo que con su conducta, actuaciones, palabras y actos, dan los oficiales de policía a sus compañeros, los jefes policiales a sus supervisados y dan los ministros a los jefes policiales, hasta así llegar a la mayor autoridad del Ejecutivo Nacional, el Presidente de la República.

¿Hasta qué punto nuestros jefes policiales son un ejemplo de rectitud, profesionalismo, ética, experiencia, vida profesional y vida privada, honestidad y probidad hacia las jerarquías altas y medias de sus subordinados? ¿Hasta qué punto los jefes policiales, con su ejemplo, se han ganado el respeto de sus hombres? ¿Hasta qué punto los jefes policiales son líderes en sus organizaciones y poseen la “*auctoritas*” para ejercer el cargo?

Afirma el experto peruano Javier Gamero Kinoshita:

“La integridad en la policía requiere una figura que inspire confianza a los otros y constituya un paradigma o ejemplo del cumplimiento del deber de una manera entusiasta, consciente y competente. Se requiere de una persona que asegure que tanto la estructura como el sistema institucional sean óptimamente operados.

El sistema debe contemplar mecanismos, tanto internos como externos (en el plano político) para seleccionar personas con cualidades de liderazgo ético para ocupar las posiciones de comando. Se debe de ir más allá de una figura meramente carismática hacia un modelo orientado en un sistema más sostenible basado en un liderazgo democrático.

Un liderazgo pobre o deficiente en la policía conlleva a un comportamiento no ético del personal, ineficiencia, incompetencia, organización deficiente, recursos inadecuados, técnicas y destrezas insuficientes para la prevención y represión del crimen en una sociedad compleja moderna. Resultados de ello es la falta de disciplina, el cinismo, el desinterés, la frustración, el enfado y el sentimiento de baja estima del personal. Todo ello afecta el sistema de justicia penal creando una situación insatisfactoria con una institución policial que tiene un desdén por la ley, carece de la confianza popular y que reincide constantemente eel abuso de autoridad.

“El liderazgo autoritario y carismático ha generado desastres, guerras, y holocaustos, el tradicional modelo policial inspirado en una organización paramilitar, jerárquica y burocrática es, hoy en día, rechazado en el estado de derecho moderno. Corrupción, comportamiento no ético e hi-

pocresía han sido los nefastos resultados de estos sistemas tradicionales. Hoy se requiere de un liderazgo democrático en las altas esferas del comando que asegure un sistema de supervisión y control democrático en todos los niveles y jerarquías de la institución policial. La diáfanidad y transparencia total de la función policial es imprescindible para su legitimidad y credibilidad social”.

En muchas sociedades, la gente, el imaginario colectivo, los medios de comunicación, la literatura, el cine y la televisión convierten en “héroes” a agentes u oficiales de policía, de ellos se hacen películas o series de televisión, se glorifican o caen en desgracia. Así, pasaron a ser personajes legendarios, buenos o malos, Wyatt Earp, Bat Masterson, Allan Pinkerton, Elliot Ness, Melvin Purvis, J. Edgar Hoover, Frank Serpico, William Bratton en Estados Unidos; Colbert, Fouché, Vidcoq, Alphonse Bertillon, Lépine, Maurice Papon, Maurice Grimaud, el comisario Broussard en Francia; Anton de Viera y Beria en Rusia; Heinrich Himmler y Reinhard Heydrich en la Alemania nazi; en Colombia el general Miguel Maza Márquez; Vladimiro Montesinos en Perú; Luis Roldán en España; y en la Venezuela de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez Jorge Maldonado Parilli, Pedro Estrada y Miguel Silvio Sanzs.

Muchos jefes policiales cuyos nombres han trascendido, no necesariamente son ejemplos a seguir, algunos se dieron a conocer por sus atrocidades. Son pocos los que puedan considerarse como ejemplos positivos. Algunos, considerados como “héroes” en su momento, al pasar el tiempo se revelan aspectos siniestros u oscuros de su carrera.

Esta misma consideración es válida para Venezuela. En la tabla que sigue mostramos los nombres de jefes policiales cuyos nombres pertenecen al pasado reciente del país. Hemos agrupado los nombres en dos columnas, la primera corresponde al período 1958-1999 ; y la columna de la derecha corresponde al período 1999-2015.

Quizás algunos de los nombres no resulten conocidos, o generen vagos recuerdos. Pero dejemos que sean los lectores los que juzgan, si se acuerdan, a los personajes y los califiquen a su modo.

Si cabe destacar que durante el primer período de la tabla, los índices delictivos se mantuvieron relativamente bajos y estables, coincide en que más figuras se destacaron y dieron a conocer, para bien o para mal en esos años. A partir de 1999 , como todos saben, las cifras de delitos aumentan y son pocos los funcionarios cuyos nombres hayan trascendido, también para bien o para mal (...).

Tabla 1. Conocidos funcionarios policiales venezolanos.

FUENTE:
ACVS.

Período		Período		
1958-1999	1	Alexis Bolívar	1	Eliécer Otaiza
	2	Apascacio Mata	2	Freddy Bernal
	3	Arpad Bango	3	Jesús Urdaneta Hernández
	4	Elisio Guzmán	4	Hugo Carvajal
	5	Fermín Mármol León	5	Luis Fernández
	6	Gabriel Lugo Lugo	6	Luis Karabín
	7	Hermes Rojas	7	Marcos Chávez
	8	Henry López Sisco	8	Miguel Rodríguez Torres
	9	Henry Vivas	9	Ramón Rodríguez Chacín
	10	Ismael Noguera	10	Wilmer Flores Trosel
	11	Iván Simonovis		
	12	Javier Gorriño		
	13	José Ramón Lazo Ricardi		
	14	Juan Martín Echeverría		
	15	Lázaro Forero		
	16	Leonardo Díaz Paruta		
	17	Manuel Furelos		
	18	Manuel Molina Gasperi		
	19	Manuel Tangir		
	20	Mauro Yáñez Pasarella		
	21	Miguel Dao		
	22	Odalys Caldera		
	23	Orlando Jorda Petit		
	24	Pedro Arturo Torres Agudo		
	25	Rafael Rivas Vázquez		
	26	Rafael Rovero Muñoz		
	27	Remberto Uzcátegui		
	28	Roberto Trushell		
	29	Rodolfo Plaza Márquez		
	30	Víctor Amram		
	31	Vladilo Polanskaya		

Organizaciones No Gubernamentales y Defensores de Derechos Humanos

Además de los controles institucionales, internos y externos, que orientan, canalizan y delimitan las acciones de los funcionarios policiales, la sociedad organizada tiene el derecho y la obligación de participar en ese control, muchas veces logrando una mirada más objetiva, reflexiva y cercana a víctimas y comunidades.

Sin embargo, la relación entre organizaciones nacionales o internacionales dedicadas a estas actividades de control no han recibido el apoyo ni la simpatía del Ejecutivo Nacional.

Los comentarios sobre esta situación ha sido reseñada tanto por organismos internacionales como nacionales. El Informe 2014/2015 de la prestigiosa organización Amnistía Internacional sobre la situación de los Derechos Humanos en el mundo, en relación a Venezuela, señala:

“Los defensores y defensoras de los derechos humanos continuaron siendo objeto de ataques. Por ejemplo, dos integrantes del Observatorio Venezolano de Prisiones sufrieron amenazas e intimidación en varias ocasiones. (...) Las autoridades intentaron en repetidas ocasiones desacreditar la labor de derechos humanos realizada por Humberto Prado, y lo acusaron de estar implicado en actos violentos durante las protestas y de conspiración para desestabilizar al gobierno y al sistema penitenciario”.

Por su parte, Human Rights Watch, organización internacional de defensa de los Derechos Humanos, dice:

“El gobierno venezolano ha intentado marginar a los defensores de derechos humanos del país acusándolos reiteradamente de procurar atentar contra la democracia venezolana con la colaboración del gobierno de Estados Unidos. Por ejemplo, en julio de 2013, el ministro de relaciones interiores acusó a Rocío San Miguel, directora de la organización no gubernamental Control Ciudadano, de ser “operadora de la CIA en Venezuela” y de llevar adelante una “campaña psicológica” contra las políticas de seguridad del gobierno.

En 2010, el Tribunal Supremo determinó que las personas u organizaciones que reciban financiamiento del exterior podrían ser juzgadas por “traición a la patria”. A su vez, la Asamblea Nacional sancionó una ley que impide a organizaciones dedicadas a la “defensa de los derechos políticos” o el “control sobre los poderes públicos” recibir financiamiento internacional.

En octubre de 2013, la Asamblea Nacional creó una “comisión especial” para investigar el origen del financiamiento que reciben “oficinas u organizaciones con fines políticos y grupos que actúan con el propósito de desestabilizar y generar conmociones sociales y un golpe de estado para atentar contra el hilo constitucional”.

El 7 de abril de 2015, 28 ONG de defensa de Derechos Humanos denuncian hostigamientos contra defensores sus integrantes en un documento publicado en la página web de Human Rights Watch:

“Venezuela está intimidando y hostigando a defensores y defensoras de derechos humanos y les ha acusado infundadamente de que estarían intentando desestabilizar la democracia en el país, Los señalamientos de las autoridades se refieren a las funciones legítimas que ejercen estas organizaciones al documentar abusos y representar a víctimas ante organismos internacionales de derechos humanos. ...La persecución del gobierno apunta claramente a desacreditar e intimidar a organizaciones que documentan violaciones de derechos humanos”.

Por su parte, el doctor Jesús Ollarve Irazábal¹⁹, señala:

“En Venezuela los defensores de derechos humanos más visibles se encuentran agrupados en organizaciones no gubernamentales, cuya labor es fundamental pues, por lo general, poseen un acumulado organizativo que hace más eficiente y eficaz la promoción y defensa de los derechos humanos.

Los defensores de derechos humanos no están al servicio de parcialidades políticas o económicas. Por definición son el instrumento contra poder y, en ese sentido, son esenciales en democracia. Así pues, cuando se impide a una persona la defensa de los derechos humanos, se afecta directamente al resto de la sociedad. Ser defensor de derechos humanos en Venezuela es una tarea muy peligrosa. El hostigamiento y las violaciones de sus derechos humanos cada día son mayores y peores.

...En un contexto severamente polarizado, el ciudadano que disiente y los defensores de derechos humanos son equiparados con enemigos internos. Las expresiones estigmatizantes y la intimidación forman parte de una política de Estado.

...Tristemente, en el país es cada vez más habitual que representantes gubernamentales realicen declaraciones en contra de defensores y defensoras de derechos humanos. Un estudio de la ONG Espacio Público indica que durante 2013, 10% de las violaciones de la libertad de expresión fueron cometidas directamente por el presidente de la república, en mucho de los casos mediante declaraciones estigmatizantes contra personas u organizaciones críticas de su gobierno”.

En un contexto ideal, las Organizaciones No Gubernamentales deberían recibir apoyo de sus respectivos gobiernos para realizar eficientemente sus actividades. En un contexto “normal” a las ONG se les debería dejar realizar sus actividades en libertad y con respeto, En Venezuela el contexto ha sido hostil, frenado la capacidad de acción de las ONG, rechazando sus informes, recomendaciones o denuncias, lo que ha impedido que éstas cumplan plenamente su función, entre ellas la denuncia y control de la corrupción policial.

La actitud negativa del gobierno se manifiesta:

- Amenazas de legislación para impedir el acceso a recursos internacionales.
- Impedir el acceso a fuentes de información.
- Impedir el acceso y comunicación con organismos oficiales.
- Descalificación pública de las ONG o de sus representantes.
- Incumplimiento de medidas de protección, aunque estos hayan sido aprobados por instituciones internacionales.

¹⁹ Ex juez, experto en Derechos Humanos, diario El Nacional, 25 de marzo de 2015, artículo titulado “Los defensores de derechos humanos se crecen en la adversidad”.

Medios de Comunicación

Según el ya mencionado experto Javier Gamero Kinosita, el rol de los medios de comunicación en la lucha contra la corrupción policial es de vital importancia:

“La prensa es un elemento esencial en la lucha contra la corrupción policial, ya que ella constituye en alguna forma, los ojos y oídos de la sociedad, en aras de su cometido ella investiga, informa, esclarece, persigue, controla y denuncia sobre el mal accionar del personal policial. Ella está permanentemente vigilante y al acecho de la noticia cotidiana, oportuna y veraz. Ella debe ser concebida como una aliada de la policía, el buen periodismo blinda a su vez a la intervención policial impecable de las manipulaciones o maniobras políticas arbitrarias.”

Lamentablemente, la actitud del Gobierno de Venezuela en relación a medios que realicen denuncias, bien seas estos de prensa, radio o televisión, ha sido similar a la señalada con en el punto anterior. De éste modo, otro elemento de control de la corrupción policial es restringido en perjuicio de los ciudadanos.

Control Ciudadano

El último, pero no menos importante factor de supervisión que debe obligatoriamente ejercerse sobre los cuerpos policiales, es la supervisión o control por parte del ciudadano. Muchos países, entendiendo que la función fundamental de los cuerpos policiales es la prestación de servicios al ciudadano, han integrado representaciones en las juntas directivas de las policías o estructurado canales formales para lograr esa representación.

En Venezuela, legalmente también se han previsto éste control, como parte del llamado “Nuevo Modelo Policial”,

En documentos del Consejo Nacional de Policía, se establece:

“¿Qué es el control externo de los cuerpos de policía?

Los cuerpos de policía contarán con una instancia externa, con Participación de la comunidad a través de los Consejos Comunales y demás formas de participación popular, para la revisión de los instructivos, prácticas policiales y procedimientos disciplinarios.” Art. 81 Ley Orgánica del Servicio de Policía y Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

Las instancias de Control Externo de la policía, de conformidad con lo previsto en el referido artículo, son los Comités Ciudadanos de Control Policial (CCCP), los Consejos Comunales y cualquier organización de carácter comunitario debidamente estructurada que pueda contribuir a mejorar procesos, desempeño y productividad de la policía dentro del marco de las normas constitucionales y legales.

En tal sentido, la Ley del Estatuto de la Función Policial establece lo siguiente con respecto a las instancias de Control Externo en los cuerpos de policía:

De los Comités Ciudadanos de Control Policial

Artículo 84: Los Comités Ciudadanos de Control Policial constituyen una instancia plural, participativa, transparente, responsable y orientada por el conocimiento social informado, en cabeza de cada jurisdicción donde funcione un cuerpo de policía, estatal o municipal, y a nivel de cada una de las entidades federales donde se despliegue el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, integrado por cinco personas residentes en cada jurisdicción político-territorial elegidos y elegidas por los Consejos Comunales y otras formas de participación comunitaria y social, cuya responsabilidad radica en hacer seguimiento del desempeño policial en la correspondiente jurisdicción en cuanto a gestión administrativa, funcional y operativa, conforme a los reglamentos, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos vigentes, a fin de contribuir al cabal desempeño de la Función Policial conforme a los principios y normas establecidos en los Capítulos II y III, Título I y Título IV de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

Los Comités Ciudadanos de Control Policial trabajarán en coordinación con las oficinas técnicas a que se refiere el artículo 19 de la misma ley, sin perder por ello su autonomía e independencia. Los reglamentos y resoluciones de esta ley, regularán las elecciones de los y las integrantes, atribuciones, intervención, seguimiento y participación en el control y distribución al mejoramiento de las prácticas policiales por parte de dichos comités.

De los Consejos Comunales

Artículo 85: De conformidad con lo previsto en la ley que regula la constitución, conformación, organización y funcionamiento de los Consejos Comunales como una instancia de participación para el ejercicio directo de la soberanía popular, corresponde a éstos participar en la orientación y mejoramiento de la prestación del servicio policial en las correspondientes áreas geográficas de funcionamiento, mediante la promoción de encuentros, asambleas y foros, en los que deberán concurrir los funcionarios y funcionarias del correspondiente cuerpo policial, a fin de facilitar la integración de la comunidad con los cuerpos de policía, reduciendo la confrontación y contribuyendo a la aplicación de la ley en forma igualitaria y sin discriminación alguna.

Los Consejos Comunales de cada jurisdicción donde opere un cuerpo de policía nacional, estatal o municipal, según el caso, participarán en la elección de los y las integrantes del correspondiente Comité Ciudadano de Control Policial. Los reglamentos y resoluciones de la presente Ley regularán las relaciones, conexiones, criterios y protocolos de contraloría social y de gestión que se desarrollen mediante el esfuerzo conjunto de los Consejos Comunales y los Comités Ciudadanos de Control Policial.

De las organizaciones comunitarias y sociales estructuradas

Artículo 86: Las disposiciones contenidas en los artículos precedentes no podrán interpretarse como limitación de participación de cualquier organización comunitaria o social participativa y plural, en el correspondiente ámbito territorial del cuerpo de policía Nacional, estatal o municipal, según el caso, que debido a su perfil y actividades pueda contribuir con efectividad en el diseño, proposición, ejecución y evaluación de planes y proyectos que contribuyan a diagnosticar, potenciar, mejorar, auditar y contribuir al mejor desempeño policial en cada ámbito político-territorial de despliegue del correspondiente cuerpo de policía Nacional, estatal o municipal, según el caso, incluyendo el asesoramiento y soporte de los Comités Ciudadanos de Control Policial.

Del alcance y propósito del Control Externo de la policía

Artículo 87: De conformidad con lo previsto en esta Ley, las instancias de control externo prestarán particular atención a la observación y mejoramiento de los procesos disciplinarios por faltas policiales, a denunciar la corrupción y la desviación y abuso de poder, contribuyendo con el mejoramiento de la prestación del servicio de policía, desestimulando el uso de la violencia privada y la aplicación de la justicia por la propia mano, y, en general, a incrementar la eficiencia y eficacia del servicio policial dentro del marco de protección de los derechos y garantías constitucionales.

¿Pero, qué es el Consejo General de Policía o Consejo Nacional de Policía? Establecido desde el año 2009, éstas son sus funciones y principios:

“El Consejo General de Policía, y su Secretaría Ejecutiva, tienen el objetivo de contribuir a alcanzar los más altos estándares en el desempeño de la función policial, en la prestación del Servicio de Policía y en el desempeño profesional de los y las policías, y serán realizadas bajo los siguientes principios.

- Participación, entendida como la más amplia, plural y democrática consulta de todos los sectores de la vida nacional para alcanzar un acuerdo fundamental sobre el nuevo modelo que se propone.
- Imparcialidad, entendiendo que en esta labor debe privar el interés colectivo y no responder a intereses particulares y que el modelo policial debe entenderse como un asunto de Estado.

– **Transparencia, entendida como la difusión y publicidad de los hallazgos, considerandos, criterios y propuestas a fin de que sean ampliamente conocidos y debatidos por los ciudadanos e instancias públicas y privadas a nivel nacional.**

Por ello, las acciones del Consejo General de Policía se harán bajo el principio de la constante divulgación de información que sienta las bases para la más amplia participación de las venezolanas y venezolanos en el proceso de validación y consulta que abre el camino para la dignificación de la función policial”.

Pero todos estos principios, chocan nuevamente con la realidad, por tres razones. En primer lugar, por la misma estructura del propio Consejo Nacional de Policía:

¿Cómo se eligen o son designados sus integrantes? Mediante una Resolución del Ministerio Popular de Relaciones Interiores, Justicia y Paz. Es decir, son designados a dedo por el ministro...

¿Quiénes integran el Consejo? Lo preside el Ministro del Interior, participan dos gobernadores de estado, dos alcaldes, un representante de la defensoría del pueblo, un representante del Ministerio Público, un representante de una Organización No Gubernamental, 4 jefes o exjefes policiales y el Secretario Ejecutivo.

Como puede observarse, en la estructura del Consejo no se previó participación ciudadana directa, ni de gremios, comunidades, académicos, medios de comunicación, iglesias (...) Sólo funcionarios públicos designados de forma unilateral.

En segundo lugar, la composición real del Consejo impide cualquier posición objetiva, imparcial, independiente y despolitizada frente a los problemas de los cuerpos policiales, que son muchos. Para mediados del 2009, los integrantes del Consejo Nacional de Policía eran:

Nombre	Cargo
1 Miguel Rodríguez Torres	Ministro MPRIJP
2 Jorge Luis García Carneiro	Gobernador Vargas
3 Francisco Ameliach	Gobernador Carabobo
4 Jorge Rodríguez	Alcalde Municipio Libertador
5 Ovidio Lozada	Alcalde Municipio Los Salias
6 Larry Devoe	Funcionario Defensoría
7 Joel Espinoza	Funcionario MP
8 Soraya El Achkar	Representante ONG
9 Luis Karabin	Director PNB
10 Florencio García	Funcionario CICPC
11 Marcos Rojas Figueroa	Viceministro Seguridad
12 Adriana Gonzáles	Funcionaria
13 Adriana Gonzáles	Secretaría Ejecutiva

FUENTE:
ACVS.

Como puede observarse, de los 13 miembros del Consejo, todos eran altos funcionarios del gobierno, políticos del PSUV, simpatizantes de ese partido, con la excepción del señor Ovidio Lozada, que para ese momento era alcalde del municipio Los Salías, del partido Primero Justicia. Una mayoría abrumadora para el gobierno (...).

Y en tercer lugar, un factor bastante común registrado en los últimos años: Se formulan planes, se aprueban leyes, pero no se instrumentan.

Aparte de sus publicaciones, en papel y digitales, no se sabe mucho del Consejo... ¿Cuándo se reúne? ¿Cuántas veces se ha reunido? ¿Cuáles han sido sus aportes prácticos a la crisis de seguridad desatada en el país? ¿Cuáles han sido las recomendaciones o críticas formuladas para frenar y corregir la desatada corrupción policial?

En verdad, pareciera que sus aportes no son muy efectivos, pues a finales del año 2014 el Presidente Maduro creó una nueva Comisión para, nuevamente, para reformar el modelo policial (...).

3. Conclusiones y Recomendaciones

Las Comisiones para la Reforma Policial

A partir de 1999, cuando comienzan a ascender los índices delictivos, el Ejecutivo Nacional ha anunciado tres reformas policiales y creado comisiones para su instrumentación.

En el año 2006 el ministro del interior Jesse Chacón convocó a una gran consulta nacional para realizar un diagnóstico del sistema policial venezolano y convocó a expertos nacionales e internacionales para producir un informe. La Comisión Nacional de reforma del Modelo Policial, CONAREPOL, luego de un año de trabajo, presentó su informe con las recomendaciones. Pero en enero del 2007, el nuevo ministro de Relaciones Interiores Pedro Carreño pero miembro del mismo gobierno, afirmó que esas recomendaciones no respondían a la “policía socialista” que el país necesitaba.

Unos años después, durante la campaña electoral presidencial del 2012, el gobierno presentó la Gran Misión a Toda Vida Venezuela. Un completo programa de políticas y medidas que, entre otras cosas, abogaba acertadamente por necesaria desmilitarización del tema de la seguridad. Aunque los símbolos gráficos de la Gran Misión se mantuvieron, al paso del tiempo dejó de mencionarse y se entró en evidentes contradicciones. Una de las primeras medidas del presidente Maduro fue designar como ministro del interior a un general activo, Miguel Rodríguez Torres y su primera orden fue sacar al Ejército a la calle en funciones de seguridad ciudadana. Sin embargo, la Gran Misión no se derogó, ni siquiera cuando se anunció el nuevo Plan Patria Segura.

En octubre del 2014 el presidente Nicolás Maduro crea una Comisión Presidencial para la Revolución Policial y designa al diputado Freddy Bernal para presidirla y entregar un informe en seis meses. Eso pudiera interpretarse como si el trabajo anteriormente realizado, la creación de la UNES, del Consejo Nacional de Policía, sus valores y principios enunciados, no dieron los resultados esperados era necesario crear un “nuevo modelo policial (...)”.

En marzo de 2015, el presidente de la Comisión Presidencial entregó a la Comisión de Política Interior de la Asamblea Nacional varios proyectos de leyes e hizo un balance de su gestión. Los proyectos de leyes fueron:

- **Proyecto de Ley de los Órganos de Seguridad Ciudadana**, en el que se plantea la creación de la Inspectoría General de los Funcionarios, creando un sistema de régimen disciplinario centralizado y rígido para todos los cuerpos de policías del país.

- **Proyecto de Ley Especial de Seguridad Social de Policías** el cual contempla viviendas para los funcionarios, seguro médico y otros beneficios de carácter laboral.
- **Proyecto de Ley para la creación de la Jurisdicción Penal en Materia de Policía** para que los casos de delitos cometidos funcionarios policiales sean llevados por jueces especializados.
- **Proyecto de Ley para habilitar a los cuerpos policiales municipales y estatales en materia de Investigación penal para delitos menores de ocho años**, lo que permitirá a los funcionarios del Cuerpo de Investigaciones, Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc) dedicarse únicamente a las investigaciones de delitos más graves.
- **Proyecto de Ley para la instrumentación del proyecto “Se Busca”**, el cual consiste en presentar públicamente la lista de los delincuentes más buscados del país, con el objeto que la ciudadanía y todo el sistema de órganos de seguridad ciudadana puedan conocerla y cooperar con las autoridades para las capturas de los solicitados.

Freddy Bernal retornó a sus funciones parlamentarias, la Comisión Presidencial, inicialmente prevista para seis meses, se prorrogó indefinidamente, ahora bajo la dirección del nuevo ministro de Relaciones Interiores, mayor general Gustavo González López. Sin embargo, los proyectos de Ley no fueron discutidos ni aprobados en el período legislativo que culminó el 31 de diciembre de 2015.

El impacto de la Corrupción Policial

Los necesarios controles, formales e informales, internos y externos, que requieren los cuerpos policiales no han funcionado adecuadamente durante los últimos años. El efecto sobre los cuerpos policiales ha sido desolador. Venezuela no contaba con una “cultura corporativa” policial sólida. Las redes de la corrupción penetraron rápidamente en todos los cuerpos policiales y en la Guardia Nacional. Sólo unas pocas instituciones, unos contados jefes policiales han elevado barreras para tratar de resistir ésta tendencia negativa.

En junio de 2009, siendo Tarek El Aissami Ministro de Relaciones Interiores, durante el acto de instalación del Consejo Nacional de Prevención y Seguridad Ciudadana, admitió que 20% de los delitos en Venezuela son perpetrados por funcionarios policiales.

Al transcurrir los años los índices delictivos mantuvieron su permanente ascenso y la corrupción policial se afianzó y creció. Información de corrupción policial llenan las páginas de sucesos y los noticieros de radio o televisión. Veamos algunos casos:

El Universal, 17 de abril de 2015:

“Los oficiales de la Policía Nacional Bolivariana (PNB)... fueron detenidos por el Grupo Antiextorsión y Secuestro (GAES) del estado Lara, luego de supuestamente secuestrar a un joven de 24 años, a quien amenazaron con “sembrarle” droga si no les pagaba 20 mil bolívares”.

El Universal, 15 de marzo de 2015

“Aproximadamente a las 8:30 de la mañana de este sábado, en el Internado Judicial de Monagas, conocido como “La Pica de Maturín”, la Guardia Nacional Bolivariana, al mando del Capitán y Jefe de la Segunda Compañía de dicho establecimiento, Jesús Alemán, sorprendió in fraganti a dos custodios del Ministerio de Servicios Penitenciarios tratando de introducir 448 cartuchos de municiones tipo nueve milímetros al recinto”.

Correo del Orinoco, 18 de enero de 2015:

“El Ministerio Público logró privativa de libertad para 11 efectivos del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc) de la Subdelegación de El Valle, por presuntamente estar vinculados con el secuestro de un comerciante el pasado lunes 12 de enero en San Agustín del Norte, municipio Libertador del Distrito Capital. De acuerdo con la información preliminar, funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin) se presentaron ante la subdelegación del Cicpc en El Valle en virtud de que tenían información que en el lugar los policías judiciales mantenían secuestrado a un comerciante y estarían solicitando dinero a cambio de su liberación”.

El Universal, 13 de marzo de 2015.

“El Ministerio Público logró privativa de libertad para ocho funcionarios de la Policía del estado Bolívar, por su presunta responsabilidad en el secuestro de un comerciante de nacionalidad brasileña”.

Correo del Orinoco, 21 de octubre de 2014:

“Los dos funcionarios fueron aprehendidos de manera flagrante el 17 de octubre, en las adyacencias de un centro comercial en Guarenas cuando trataban de extorsionar a dos mujeres y un hombre”.

El Nacional, 12 de agosto de 2014, nota de Javier Ignacio Mayorca:

“Ocho agentes de la policía del estado Sucre fueron detenidos cuando supuestamente cobraban el rescate por una joven de 17 años de edad, secuestrada en Cumaná el sábado en la tarde”.

Noticias 24.com, 28 de mayo de 2014.

“El Ministerio Público logró privativa de libertad para siete oficiales de la Policía del estado Barinas, por presuntamente haber permitido la salida de un detenido de la sede de la Comandancia del referido organismo de seguridad”.

Correo del Caroní, 19 de Enero 2014, nota de Germán Dam V.

“Un sargento de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) fue detenido y privado de libertad por solicitarle dinero a un pasajero de nacionalidad asiática a cambio de no retenerle el equipaje”.

Como resumen de la reseña de la Corrupción Policial en los medios, veamos párrafos del trabajo del periodista Javier Ignacio Mayorca, publicado en el diario El Nacional el 19 de enero de 2015:

“Una revisión de los reportes de la Fiscalía y las noticias sobre detenciones de policías divulgadas desde enero del año pasado revela que el Cipc ha sido el cuerpo civil más comprometido en delitos. En los últimos 12 meses y medio han privado de libertad, por lo menos, a 51 agentes de ese organismo, en su gran mayoría por estar implicados en secuestros o extorsiones.

(...) Los delitos que ocasionaron la mayor cantidad de aprehensiones desde enero de 2014 hasta la primera quincena de este año fueron las evasiones de detenidos, 24,2%; el contrabando, 13,8%, y la extorsión, 13,3%. En todos estos ilícitos, el fin del funcionario es obtener una ganancia económica”.

Pocas semanas después de asumir sus funciones, el 22 de enero de 2015, el Defensor del Pueblo Tarek William Saab prometió:

“Creemos que efectivamente uno de los atentados más grandes hacia los derechos humanos es la delincuencia uniformada o con un arma de reglamento, por lo que vamos a trabajar arduamente con esta importante iniciativa para acabar con los actos delictivos que presenten funcionarios de cualquier ente policial”.

No existe duda de que la Corrupción Policial, reseñada por los medios y mencionada en alguna oportunidad por altas autoridades, genera un alto impacto

en la confianza del ciudadano en sus policías y en la percepción que tiene de ellas. Pero su impacto abarca no sólo las instituciones de seguridad, sino también muchas áreas de la sociedad y gobernabilidad.

Según Geoff Mulgan²⁰, los gobiernos en Latino y Centroamérica están evolucionando en sus democracias y por el mayor número de ciudadanos mejor educados que han llevado a cambios y presiones.

— Al inicio, los gobiernos concebían que el Estado estaba por encima de la gente, en su peor fase depredador, en la menos mala paternalista.

— En una segunda etapa, el gobierno se convirtió en proveedor, ofreciendo servicios a una población mayoritariamente pasiva.

— En la tercera etapa, el gobierno cada vez actúa más con la población para alcanzar objetivos comunes, compartir conocimiento, recursos y poder.

La concepción moderna de policía comunitaria²¹ es parte también de este cambio en la prestación del servicio de seguridad, pasando de ser un “Estado Policía” o las concepciones tradicionales de “Seguridad Pública, a un modelo de “creación compartida del servicio. Las comunidades son partícipes en el diseño de planes de seguridad de sus barrios en muchos casos. Participan activamente abriendo canales de comunicación con su policía para denunciar delitos o información de inteligencia que le permita entender mejor la dinámica de los delitos y las preocupaciones de la comunidad. En esta nueva concepción de la seguridad ciudadana, los buenos resultados dependen de la colaboración entre los ciudadanos y el Estado. Por tanto, la corrupción policial se vuelve particularmente negativa en este contexto de relacionamiento.

Los datos sugieren, es que entre más baja la confianza en la policía, menor será el número de delitos que las víctimas estén dispuestas a denunciar. Sin un conocimiento básico de la existencia del delito mismo, el sistema de seguridad no funciona, no se pueden formular políticas públicas para su prevención, tomar acciones para el castigo o la restauración de los daños y el Estado no puede responder a la función básica de dar seguridad a sus habitantes, elemento central del contrato social.

Philipp Corbacho²² plantea que la victimización tiene un efecto negativo sustancial en la confianza en las instituciones, particularmente en las policías, por lo que recomienda a los gobiernos redoblar esfuerzos para reducir la victimización porque reduce la confianza en las instituciones y plantea un círculo vicioso complejo, pues para resolver el problema de la criminalidad, se requiere del concurso de la población, y este apoyo existe cuando hay confianza en la institución policial.

²⁰ Geoff Mulgan. “Government with the people: the outlines of a relational state”, 2012.

²¹ “Evidencia y marcos conceptuales de la lucha contra la corrupción en la policía de Latinoamérica.” Mauricio García Mejía. Universidad Complutense de Madrid, 2016.

²² P. Corbacho y J. Ruiz. “Crime and erosion of trust. Evidence for Latin America”. IDB working papers Series, 2012.

La inseguridad ciudadana²³, está altamente vinculada con la corrupción, se retroalimentan. La evidencia recopilada por diversas investigaciones demuestra que en varios países de la región, la corrupción y la impunidad han permitido a organizaciones criminales desarrollar y establecer verdaderas estructuras de poder paralelas. En este sentido, la corrupción de funcionarios públicos con frecuencia es un producto de la delincuencia organizada. Los individuos que participan en actividades ilícitas graves y rentables invariablemente cuentan en algún momento con el apoyo de funcionarios públicos corruptos. La corrupción es necesaria para que la delincuencia organizada pueda funcionar. Esta relación entre corrupción y seguridad es tan estrecha, que incluso se afirma que la capacidad de los grupos delictivos organizados para crecer depende en gran medida de las relaciones que establezcan con funcionarios corruptos. La mayoría de los grupos delictivos organizados deben el enorme éxito de sus empresas ilícitas a su capacidad para corromper a funcionarios públicos.

²³ “Evidencia y marcos conceptuales de la lucha contra la corrupción en la policía de Latinoamérica”. Mauricio García Mejía. Universidad Complutense de Madrid. 2016.

¿Por qué y cómo denunciar?

Los funcionarios²⁴ policiales tienen la primera y mayor responsabilidad para garantizar los derechos humanos y las libertades públicas de los venezolanos. Por tanto, la desviación de sus actos tiene un impacto profundo en la confianza hacia los cuerpos de seguridad y en la sensación de indefensión e impotencia que puede padecer la víctima de un policía corrupto. El abuso de autoridad, la extorsión, el uso ilegal de armas de fuego reglamentarias, entre otras actividades ilícitas, perjudican a los órganos de seguridad del país en su lucha por la justicia y la garantía de la seguridad ciudadana.

²⁴ “Manual para denunciar la Corrupción Policial”. Transparencia Venezuela, 2014.

La mejor herramienta que tiene el ciudadano para contribuir a la transformación del país, sigue siendo la denuncia.

La denuncia hace visible el abuso y promueve el cambio; permite el registro y la evidencia pública y por tanto, las actuaciones de los corruptos no pasan desapercibidas, dando claramente el mensaje de que su patrimonio, su reputación, y su propia libertad están en juego.

Funcionarios inescrupulosos se valen de las infracciones cometidas por los ciudadanos para “ofrecer sus servicios”, y por desconocimiento de la ley, generalmente logran intimidarlos. Hay casos en los que amenazan con retener el carro o llevar al infractor al Centro de Coordinación Policial o realizan cualquier otro acto que implique el sometimiento a su autoridad; a menos que se pague una cantidad determinada de dinero a cambio de “dejarlos ir”. Es justo en esos momentos que la información sobre cuál es la infracción cometida y la sanción que deberían imponerte, es sumamente valiosa.

Denuncia cualquier actuación irregular de funcionarios policiales o de tránsito y ¡nunca pagues una multa directamente al funcionario, éstas se pagan posteriormente en una agencia bancaria. No toda la responsabilidad recae siempre en el funcionario, también en otros casos, es el propio ciudadano quien utilizando la clásica frase “¿y cómo hacemos vale?” termina fomentando el incumplimiento de la ley. Quienes incurren en esa práctica cometen el delito de Inducción a la Corrupción previsto y sancionado en la Ley contra la Corrupción con prisión de seis (6) meses a dos (2) años.

¿A dónde acudir o llamar para formalizar una denuncia?

MINISTERIO PÚBLICO

Unidad de Atención a la Víctima

Caracas, Distrito Capital. Av. Urdaneta, esquina de Ánimas a Platanal, Edif. Ministerio Público.

Tfs. 0212 4087200 /6221/6756/6743/6974

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Para vehículos recuperados a la orden del Ministerio Público

Caracas, Avenida Francisco de Miranda, frente al Unicentro El Marqués, Torre INTT, piso 1, El Llanito.

Tfs. 0212 2580610 /1863 - 0212 2565094 - 08000-4688-00

POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA

Sede Central

Caracas, parroquia El Recreo, edificio Radio City. Boulevard de Sabana Grande.

Tfs. 0212 7614584 /0938 - 0800-7654622

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

En sus 33 sedes a escala nacional

Tf. 0800 PUEBLO (783256)

Conclusiones

Cuanto más experiencia²⁵ con la democracia tiene una sociedad, más crítica se vuelve de sus autoridades y más cuestiona el funcionamiento de la misma, lo cual es, por el contrario, muy positivo para el desarrollo de la democracia. (...) Por tanto, altos niveles de insatisfacción pública con sus instituciones por largos períodos de tiempo son una señal de que algo no está funcionando bien en el sistema político y por tanto merece ser sujeto de atención.

García Mejía añade en su investigación valiosos elementos conclusivos:

“En el caso particular de la seguridad ciudadana, la confianza en las instituciones es fundamental dentro de los enfoques modernos de policía comunitaria, que exigen algún nivel de involucramiento de la comunidad, y esto no es posible si no hay confianza en la institución policial. Es decir, si bien no es una amenaza directa para la democracia en el corto plazo, sí lo sería en el largo plazo, siendo además una clara y directa amenaza para la efectividad de las estrategias de seguridad ciudadana modernas...”

La democracia efectiva implica el que los funcionarios públicos usen el poder de maneras en que no privan a los ciudadanos comunes de sus derechos como ciudadanos. En este sentido, la corrupción es particularmente grave, pues significa que los funcionarios públicos no están prestando los servicios en la manera en que la ley los obliga a hacerlo. Por el contrario, proveen los servicios solo a un grupo privilegiado de personas que pueden darse el lujo de comprar estos servicios a cambio de favores o pagos extras. Como la corrupción distribuye los privilegios de una manera altamente discriminatoria y selectiva, afecta al ciudadano quitándole el poder y por tanto también afecta la efectividad de la democracia. Es decir, atenta contra la igualdad política y contra la soberanía del pueblo.

La teoría de la “manzana podrida” es atractiva porque es más fácil para las personas ver la culpa en un mal policía que entender una problemática más compleja. Por otro lado, cuando se implementa permite mostrar resultados tangibles de manera inmediata (varios malos policías despedidos). (...) Al estar enfocados exclusivamente en la sanción o “en la implementación de procesos constantes de depuración policial”, son más amenazantes para los miembros de la policía que otros modelos de variables múltiples. Tratar de resolver el problema de corrupción solo sacando a malos elementos “manzanas podridas” es una estrategia ineficaz. Muchos intereses en juego impiden que el proceso de depuración sea efectivo. Por las condiciones del entorno y de la tarea, los nuevos seguirán cometiendo actos de corrupción”.

²⁵“Evidencia y marcos conceptuales de la lucha contra la corrupción en la policía de Latinoamérica”. Mauricio García Mejía. Universidad Complutense de Madrid, 2016.

“El análisis ha evidenciado que las políticas de control de corrupción no son ajenas al entorno institucional. Las características institucionales constituyen entornos que pueden ser más o menos favorables para las políticas anticorrupción que se implementan y afectan sus probabilidades de éxito. Estos entornos deben ser considerados detenidamente a la hora de identificar las acciones que se deseen implementar. (...) El análisis sugiere de manera consistente que el control de la corrupción policial requiere de esfuerzos en múltiples frentes, no solo en los sistemas de control. (...) En los casos donde la impunidad es la regla, la corrupción será común”.

Igualmente, luce necesario para controlar la corrupción en los cuerpos policiales conocer con precisión la magnitud y características del problema. Si bien las investigaciones en América Latina sobre ese tema son pocas y la mayoría de ejemplos de buenas prácticas policiales y de reducción de la corrupción vienen de instituciones de Nueva York o Hong Kong, recientemente comienzan a conocerse interesantes trabajos en nuestra región.

El libro “El sistema de clasificación. La caja negra de la corrupción”²⁶, de Alfredo Rodríguez Banda, proporciona un sistema de clasificación que permite medir la frecuencia y conocer el perfil de la corrupción policial, también se refiere a una “caja negra” que oculta el verdadero tamaño del problema, en éste caso en la policía de Guadalajara, la corporación de mayor peso en la región centro occidente de México. El trabajo se basa en una sistematización y compilación de datos que pasaron por sus manos durante su etapa como regidor en el Ayuntamiento de Guadalajara y que lo llevaron a realizar la tesis ganadora del premio que otorga la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

²⁶ El sistema de clasificación. La caja negra de la corrupción”, Alfredo Rodríguez Banda, Flacso, México, 2008.

Igualmente importante es la “delimitación” del problema, o dicho en otras palabras la adopción de una “definición” de corrupción que precise de forma objetiva lo que se entiende por “corrupción policial”. Retomando el análisis de García Mejía, éste afirma:

“Para enfocar el análisis de los tipos disponibles de medidas anticorrupción en materia policial y de la comprensión de cómo funcionan, se plantea una definición novedosa de corrupción policial que permitió restringir el objeto de análisis de esta investigación. Para ello, se construye una definición más operativa que precisa, objetivamente, qué es un acto corrupto. No se consideraron como corrupción policial prácticas que pueden ser moralmente reprobables o inapropiadas para algunos. Sólo se consideraron como conductas corruptas aquellas que son explícitamente prohibidas en alguna ley, reglamento o código de conducta formalmente establecido que es de aplicación mandatoria para los policías”.

Por tanto, se definió por corrupción policial aquellos actos que violan reglas de conducta formalmente establecidas que tienen por objetivo evitar comportamientos desviados de los deberes formales de la función pública policial.”

Añade García Mejía que la búsqueda de nuevos modelos de análisis de la corrupción policial que permita explicar el fenómeno y formular recomendaciones a partir de él. Estos modelos explican los principales factores, conceptos o variables y las presuntas relaciones entre ellos. Consisten en una serie de afirmaciones generales con consistencia interna que explican un fenómeno en una variedad de entornos y con cierta capacidad de predicción. Los elementos centrales de estos modelos son:

- a. La persona.
- b. El escenario.
- c. La situación.
- d. La acción.

“La interacción²⁷ entre una persona y un escenario crean una situación (que es una percepción de alternativas de acción y un proceso de decisión) que resulta en una acción (o inacción). La riqueza del modelo desmitifica el rol tan preponderante que asignan otras teorías a los controles formales (particularmente los externos) en el proceso de materialización de un acto corrupto, así como que ayuda a contextualizar mejor el rol de las causas directas de los actos corruptos, separando lo que pueden ser simplemente factores correlacionados o que serían las causas de las causas de aquellos factores que sí son directamente causales (...)”.

²⁷ *Ibidem.*

Recomendaciones

Mientras estos nuevos modelos, que incluso podrían llegar a “predecir” situaciones y entornos de corrupción policial maduran, van tomando forma y se evalúan sobre el terreno, existen comprobadas y efectivas vías, hojas de ruta o sistemas para controlar la Corrupción Policial. El experto argentino Nicolás Dasen²⁸ resume de forma sencilla en tres puntos las acciones o iniciativas para lograr controlar la corrupción en los cuerpos policiales²⁹.

1. **Las políticas de recursos humanos** para nuevos policías deben ser más exigentes, requiriendo un mayor nivel de educación y una investigación de campo para determinar antecedentes penales del postulante y de su entorno familiar, y un mayor rigor en los exámenes de ingreso. La carrera policial debe estar estructurada en todas sus fases de ingreso, desarrollo y retiro, alrededor de objetivos y resultados concretos, con un sistema de ascensos transparente y competitivo. Debe contar con un programa de formación y profesionalización en base a perfiles que cubran las distintas especialidades, complementada con capacitación pedagógica integral y permanente que incluya temas de democracia, derechos humanos y pautas de comportamiento ético. También debe acompañarse de una política de remuneración que garantice el bienestar mínimo para el funcionario y su núcleo familiar.
2. **El fortalecimiento de las instancias de prevención e investigación** es una de las lecciones aprendidas de las reformas policiales exitosas. No se puede dejar exclusivamente en manos de la policía el control de corrupción en su propia institución. Debe existir un órgano independiente, bajo el mando de un funcionario civil e integrado por equipos mixtos de policías y civiles, y con un régimen de empleo ajeno a la fuerza policial. Estas instancias desarrollan estrategias preventivas para corregir fallas sistémicas que alientan prácticas corruptas.
3. **Es importante un mayor control político y social**, que incluya comisiones parlamentarias, supervisión y conducción política desde el gobierno. Esto debe combinarse con una política de acercamiento a la sociedad civil que genere mayor rendición de cuentas para la restauración de la confianza y el apoyo necesario a las reformas institucionales.

“Ninguna policía³⁰ está exenta del riesgo de la corrupción. Sin embargo, procesos de reforma policial con un enfoque integral contribuyen a minimizar este riesgo en la medida que exista liderazgo político, una política orientadora, coordinación inter-institucional y compromiso articulado de las propias autoridades del sector de seguridad”.

²⁸ Especialista Senior en Modernización del Estado en la División de Capacidad Institucional del BUD. Es experto en temas de gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas, ética pública y control de corrupción.

²⁹ “Qué hacer con la corrupción en la policía”. Sin miedos. BID. Blogs.IADB.org.

³⁰ *Ibidem*.

Bibliografía y Referencias

ABELLO, A. Y ANGARITA P.E., *Nuevo pensamiento sobre seguridad en América Latina*. CLACSO. Colombia, 2013.

AMERIPOL. *Análisis situacional del narcotráfico. Una perspectiva policial*. FILAPP, Bogotá, 2013.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. *Ley para el desarme y control de armas y municiones*. Caracas, junio 2013.

CAF. *Por una América Latina más segura*. Banco de desarrollo de América Latina. Bogotá, junio 2014.

CEDEÑO, J. *Violencia y criminalidad en el Área Metropolitana de Caracas. Situación actual y propuestas de acción*. Ildis, Caracas, septiembre 2013.

DESPACHO DE LA FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA. *Informe de Gestión Anual 2015 a la Asamblea Nacional*. Caracas, 2016.

GABALDÓN, L.G. *El desarme en Venezuela: rol de las organizaciones sociales*. Ildis, Caracas, junio 2013.

GARCÍA MEJÍA, M. *Evidencia y marcos conceptuales de la lucha contra la corrupción en la policía de Latinoamérica*. Universidad Complutense de Madrid, 2016

GRAN MISIÓN A TODA VIDA VENEZUELA. *Plan patria Segura*. Caracas, noviembre 2013.

MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES. *Gran Misión a toda vida Venezuela*. Caracas, 2012.

PNUD. *Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. Nueva York, Noviembre 2013.

TABLANTE C. Y TARRE M. *Estado Delincuente – Cómo actúa la delincuencia organizada en Venezuela*. Editorial La Hoja del Norte. Caracas, 2013.

THE WORLD OF JUSTICE PROJECT. *Rule of Law Index*. The World Justice project, Washington, 2014.

TRANSPARENCIA VENEZUELA. *Manual para denunciar la corrupción policial*. Caracas. 2014

TRANSPARENCY INTERNATIONAL. *Global Corruption Barometer 2015*. Gran Bretaña, 2015.

UNES. *Uso progresivo y diferenciado de la fuerza policial*. Caracas, 2010.

UNES. *Sentido e impacto del uso de las armas de fuego en Venezuela*. Caracas.

UNODC. *Global Study on Homicide 2013*. United Nations Office on Drugs and Crime. Naciones Unidas.

UNODC. *Global Status Report on Violence Prevention 2014*. Luxemburgo, 2014.

WORLD ECONOMIC FORUM. *Global Risks 2015*. 10th Edition. Ginebra, 2015.

ZECHMEISTER, E. *Perspectivas desde el Barómetro de las Américas*. Número 108. Vanderbilt University, 2014.

MARCOS TARRE BRICEÑO

Arquitecto, venezolano, nacido en Nueva York, con más de 25 años dedicado al tema de la delincuencia, violencia y seguridad ciudadana en Venezuela, ha presenciado y estudiado cómo los índices de delito han crecido de forma brutal. A lo largo de estos años ha podido abordar el problema desde diferentes facetas. Desde 1995 como columnista semanal del diario El Nacional, escribiendo y reflexionando sobre inseguridad y violencia. Es editor, escritor, investigador, conferencista y analista. También ha sido fundador, director y asesor de cuerpos policiales; asesor del Cabildo Metropolitano de Caracas, miembro del Consejo Metropolitano de Seguridad, pertenece a la Comisión de Alto Nivel para la Seguridad ciudadana de la Mesa de la Unidad Democrática, al Consejo Editorial del diario El Nacional en el área de sucesos, a la Mesa de Seguridad de FEDECÁMARAS. Preside la Asociación Civil Venezuela Segura, logrando instrumentar, con el apoyo de organismos internacionales, programas prevención de la violencia, educación en ciudadanía y valores, género y desarme. Ha sido consultor de empresas, de instituciones públicas y privadas, de gremios e universidades; de ACNUR y UNICEF; actualmente asesora a empresas y es miembro de la directiva del Observatorio de Delito Organizado en Venezuela.

VEA EL FACT-SHEET DIGITAL
VINCULADO A ESTE REPORTE
ESCANEANDO EL CÓDIGO QR
DESDE UN TELÉFONO O TABLETA
CON CONEXIÓN A INTERNET.



 **@pazactiva**
 **Asociación Civil
Paz Activa**

 **@ObservatorioDOT**
 **Observatorio de
Delito Organizado**